



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
23/07/2026



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Servicios Sociales

DECRETO.- En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

Vista la solicitud presentada por la entidad **FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO con CIF.- G30712384**, entidad que nace dentro de la Cofradía Marraja con el fin prioritario de dar asistencia social mediante la promoción social y económica de las personas más desfavorecidas del Municipio de Cartagena y la promoción del voluntariado en relación con los objetivos de la entidad.

Fundación Marraja cuenta con una Casa-Hogar en Cartagena, con capacidad para once residentes, siendo su objetivo primordial la atención integral de personas mayores que viven con carencia o ausencia de familiares y/o cuyos ingresos o grado de autonomía personal le impiden acceder o vivir en una vivienda de manera independiente. Este alojamiento de carácter colectivo atiende las necesidades de sus residentes de manera integral prestando servicios de carácter sociosanitario, actividades culturales, de estimulación cognitiva, actividades sociales y todas aquellas que contribuyen al desarrollo mental y social y a la prevención de enfermedades o su retraso. Todos estos servicios y actividades son prestados por personal especializado y personas voluntarias pertenecientes a la Fundación.

Visto el Presupuesto Municipal de **2026**, en el que se incluye la partida de gastos: **NOMINATIVA Fundación MARRAJA 2026 04001.2316.48046 26.000,00 €** del Área de Política Social, Igualdad y Familia, destinada a la subvención nominativa a **FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO**, con un importe total de **26.000,00 € (VEINTISEIS MIL euros)**.

Visto que dicha subvención se encuentra integrada en la línea 2.1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión numero 88/05.26 de cinco de marzo de 2026

Resultando en consecuencia la existencia de crédito suficiente y adecuado, habiéndose efectuado la retención de crédito por importe de **26.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **NOMINATIVA Fundación MARRAJA 2026 04001.2316.48046 26.000,00 €**.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de la **misma de fecha 22 de julio de 2026**.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023 emite en el día de hoy el siguiente,

RESUELVO

PRIMERO.- Se proceda al pago de la subvención para el año **2026** a la entidad **FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO con CIF G30712384**, siendo la referencia de autorización de gasto: **NOMINATIVA Fundación MARRAJA**

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendariz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMNF H723 WFXN DM3M

Resolución Nº 16265 de 23/07/2026 "DECRETO CONCESIÓN SUBV. NOMINATIVA A FUNDACION MARRAJA 2026" - SEGRA 586290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Concejal Delegada del Área de Política Social,
Igualdad y Familia
Ilma. Sra. D^a MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA
23/07/2026



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
23/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Servicios Sociales

2026 04001.2316.48046 26.000,00 € del Área de Política Social, Igualdad y Familia, destinada a la subvención nominativa a **FUNDACION MARRAJA NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO**, con un importe total de **26.000,00 € (VEINTISEIS MIL EUROS)**.

Se podrá establecer el pago anticipado del 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de la resolución de la concesión previamente aceptada por el interesado y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria, mediante la firma del correspondiente Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto subvencionado con **CSV: H2AA TLXZ E7JR KAEX ZR4Q** y sus anexos con **CSV: H2AA REW2 XJUQ WLLY ZHZN**

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto al interesado y a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes contado a partir de la notificación o Recurso contencioso-administrativo ante el tribunal de instancia, sección de lo contencioso-administrativo. Plaza 1, de Cartagena”, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen la Concejal del Área de Gobierno de Política Social, Igualdad y Familia, **Ilma. Sra. D^a. Cristina Mora Menéndez de la Vega**.

Edificio "La Milagrosa"
C/ Sor Francisca Armendariz, 4 - 30202 Cartagena
cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMNF H723 WFXN DM3M

Resolución N° 16265 de 23/07/2026 "DECRETO CONCESIÓN SUBV. NOMINATIVA A FUNDACION MARRAJA 2026" - SEGRA 586290

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2